

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 3 5

REF: APRUEBA MONTO DE CONVENIO DE
MOVILIZACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE
ATENCION A LA INFANCIA (PMI)

TALCA, 13 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta 015/0106 de 23 de Mayo de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Crece Contigo", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

2°- Que, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3°- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4°-Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla recursos para la implementación del Programa de "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5°-Que para el correcto funcionamiento del programa es necesario proveer el servicio de movilización o transporte para los niños y niñas que asisten a los programas aludidos.

RESUELVO:

1. APRUEBESE, la siguiente nómina de Movilización Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación, y sus respectivos montos.

COMUNA	NOMBRE P.M.I	RUT PMI	MONTO TOTAL	Ejecutores	Fecha Suscripción Convenio
SAN CLEMENTE	SONRISA DE INFANCIA	65.046.601-2	2.800.000.-	-Yurisan Barrientos Muñoz - Olivia Cañete Mendoza	10/06/2014

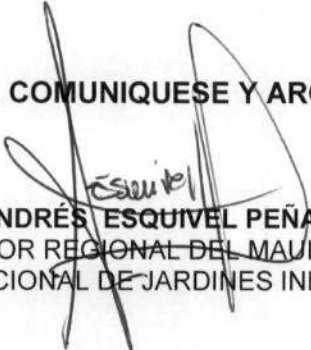
2. TRANSFIERASE los montos señalados, según se indica precedentemente.

3. SUSCRIBASE, con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, los Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

4. IMPUTESE a la sub asignación presupuestaria Transferencias a Proyectos PMI 24.03.172.002.04



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEP/PHF-ESA/PSG/PMC/chg

Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección planificación.
- Técnico Financiero PMI.
- Archivo Programa PMI .
- Of. Partes.